

# MÁS ALLÁ DE eci

¡Al salir del Programa de Intervención Temprana en la Infancia (ECI)!  
Este folleto le ayudará a su familia durante la transición fuera de ECI.





ECI Program Name \_\_\_\_\_

Program Director \_\_\_\_\_

Telephone \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

ECI Service Coordinator \_\_\_\_\_

Telephone \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**The ECI State Office toll-free ECI Care Line**  
**1-800-250-2246**  
**(512) 424-6770 TDD/TYY**

Always talk to your local ECI program first if you need more information or have a concern about your services. If you still have concerns or need more information, call the toll-free ECI Care Line. ECI Care Line staff can connect you to other staff who can talk to you about your concerns. ECI Care Line Operators do not resolve complaints or solve problems or concerns, but they can make sure you are connected to someone who can help you.

# Más allá de la intervención temprana en la infancia

## Introducción

Como padre de un niño pequeño que recibe servicios de intervención temprana, usted es socio del personal del Programa de ECI. Esta asociación puede ayudarle a transferirse a nuevos servicios cuando su hijo cumpla tres años y se gradúe de ECI. En la investigación de sus opciones al terminar ECI, su asociación puede extenderse para incluir a otros, como a gente de su distrito escolar, del programa local de Head Start u otros representantes de la comunidad. El proceso de salir de ECI se conoce como "transición".

La transición empieza cuando su hijo cumple dos años. En ese momento, usted y su coordinador de servicios de ECI formularán un plan de transición que será parte del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP). La planeación de la transición empieza a los 2 años de edad porque muchas veces toma tiempo explorar todas las posibilidades. Por ejemplo, cuando el niño tiene 2 años de edad, el coordinador de servicios le avisa al distrito escolar que su hijo va a cumplir 3 años el año siguiente.

Este librito le ayudará con la transición. Contiene información sobre:



**Planeación del cambio**



**Reunión de transición**



**Envío a servicios**



**Definiciones y términos que usa la gente para hablar sobre los servicios para los niños mayores de 3 años**



**Recursos**



**Transición**

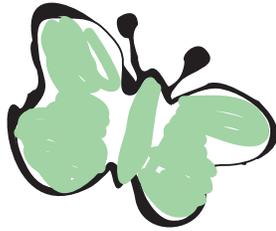


**Ley de Americanos con Discapacidades (ADA), Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**



**Pasos del proceso de transición en la escuela pública**

# Planeación del cambio



Las transiciones son sucesos normales para todos. ¿Se acuerda de su primer día de clases? ¿Qué tal del día que trajo a su nuevo bebé a casa? Las transiciones exitosas exigen planear por adelantado y trabajar con otras personas que pueden ayudar. Las costumbres de la familia también añadirán un conjunto único de valores, creencias, maneras de hacer las cosas y comportamientos que pueden afectar la forma en que usted planea y las decisiones que toma.

Por medio del Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP), su familia fijará metas, basándose en sus prioridades e inquietudes, e identificará los servicios y el apoyo que usted necesita para alcanzar esas metas. Durante la transición, usted identificará a personas y departamentos que pueden ayudarle a seguir obteniendo los servicios que actualmente recibe. Algunos servicios tal vez no estén disponibles al salir de ECI. En ese caso, los proveedores de ECI le ayudarán a encontrar la manera para que usted y su hijo incorporen las actividades en la vida diaria de la familia, con los miembros de la familia o amigos.

## **MIENTRAS PLANEA, HÁGASE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- Qué espero y deseo para mi hijo?
- Qué necesita mi hijo ahora para crecer y desarrollarse?
- Dónde quiero que mi hijo juegue y aprenda?

## **Opciones al salir de ECI**

Si su hijo se cambia al programa para niños con discapacidades del distrito escolar, usted se dará cuenta de que este programa se concentra en las necesidades educacionales del niño, y no las necesidades fuera de la escuela ni las de la familia. La escuela tiene la responsabilidad de ofrecerle a su hijo una educación apropiada en el ambiente menos restrictivo. Para satisfacer sus demás necesidades, tendrá que escoger otros recursos. Éstos pueden ser, entre otros:

### **THESE MAY INCLUDE:**

- Amigos con niños pequeños
- Organizaciones locales de apoyo para los padres
- Grupos cooperativos de juego
- Cuidado de niños en familia
- Head Start
- Mother's Day Out
- Hora de lectura de cuentos en la biblioteca
- Programas recreativos de la comunidad
- Guarderías
- Centros de salud mental y retraso mental (MHMR)
- Organizaciones sin fines de lucro de la comunidad que se concentran en la crianza de niños pequeños



## Para planear...

### **Su familia puede...**

Imaginarse qué tipo de cosas le gustaría que hiciera su hijo

Imaginarse el día "ideal" para su hijo, y considerar los pasos que hay que tomar para hacerlo posible

Hablar sobre los tipos de programas o servicios que usted quiere obtener

Decidir si quiere que un amigo, familiar u otra persona participe en el proceso con usted

### **El personal del distrito escolar...**

Ayudará a planear y programar una reunión de transición

### **Los proveedores de ECI...**

Ofrecerán a las familias información sobre la planeación de la transición y los recursos relacionados de la comunidad

Ayudarán a la familia a formular un plan de transición con resultados y estrategias

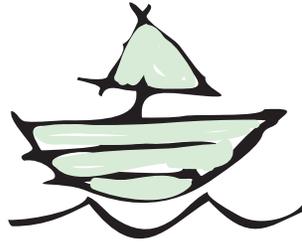
Explicarán la diferencia entre ECI y otros programas

Invitarán a la gente apropiada de otros departamentos para participar en la formulación del plan de transición

### **El programa al que entra el niño...**

Ayudará a planear y programar una reunión de transición

# Reunión de transición



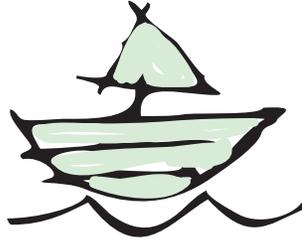
En la reunión de transición, usted, los proveedores de ECI y otras personas que usted invite se reunirán con personas de los programas que usted esté considerando para su hijo. Estos programas pueden ser, entre otros, su distrito escolar, Head Start, servicios de cuidado de niños, el programa Mother's Day Out u otros programas de su comunidad. Si tiene varias opciones, es posible que tenga más de una reunión. Si está pensando en un programa en grupo para su hijo, las reuniones pueden consistir de visitas al salón de clases o a los lugares donde se encuentran los programas. De acuerdo con leyes federales y normas estatales, las reuniones de transición se llevan a cabo por lo menos 120 días antes del tercer cumpleaños de su hijo.

## Reunión con el personal del distrito escolar

Si los servicios para niños con discapacidades del distrito escolar son una opción para su hijo, la reunión de transición es una oportunidad para usted, para los proveedores de ECI y para el personal del distrito escolar para planear el proceso de transición. Ellos pueden explicar los criterios de elegibilidad, las opciones de servicios y la manera en que se formulará el plan de educación para su

hijo. Usted y las demás personas que invite pueden dar al personal del distrito escolar información sobre su hijo. En la reunión, el personal del distrito escolar:

- Explicará el programa en su idioma materno o le brindará los servicios de un intérprete
- Hablará sobre los requisitos de elegibilidad y los procedimientos de evaluación
- Explicará el siguiente paso del proceso
- Explicará su patria potestad y contestará sus preguntas
- Decidirá, junto con el equipo, qué otra información se necesita
- Usará términos que usted entienda
- Hablará de las opciones de lugares donde se pueden ofrecer los servicios
- Presentará ideas de metas y objetivos
- Tomará en cuenta las inquietudes de la familia sobre los cambios en los servicios y el proceso de transición



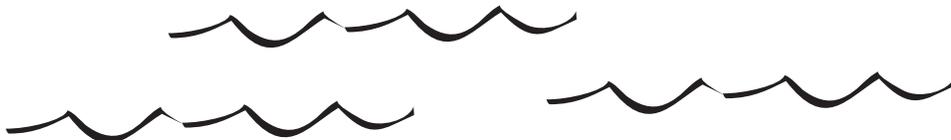
Como padre, usted tiene información sobre su hijo que nadie más tiene. Durante la reunión, puede informar a los demás sobre lo que sabe. Para ayudar al personal del distrito escolar a entender a su familia, usted puede:

- Dar información que usted crea que sea importante sobre su hijo y su familia
- Hacer preguntas
- Hablar de sus ideas y deseos para determinar las metas y los objetivos
- Invitar a amigos, familiares o personal de cuidado de niños que puedan tener información útil
- Describir las actividades y las rutinas de su hijo
- Describir las futuras actividades y rutinas

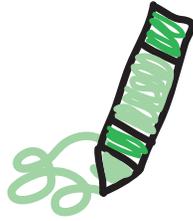
### **Reuniones con el personal de Head Start y los proveedores de terapia privada, de cuidado de niños y de otros servicios de la comunidad**

También puede programar las reuniones de transición con otros servicios de la comunidad. Usted presentará casi la misma información que da en las reuniones con el personal del distrito escolar (vea lo anterior). Además, puede hablar sobre:

- El costo
- El horario
- El transporte
- La administración de medicamentos
- Las adaptaciones del ambiente
- Los requisitos dietéticos especiales



# Envío a servicios



Aproximadamente 90 días después del tercer cumpleaños de su hijo, con su permiso, el proveedor de ECI recomendará a su hijo para los servicios del distrito escolar, de Head Start o de otro proveedor de servicios de la comunidad que usted haya seleccionado. La información de la evaluación y el IFSP de su hijo pueden enviarse a estos proveedores si usted lo autoriza. Usted se reunirá con el nuevo proveedor para planear los servicios. Si su hijo recibe servicios del distrito escolar, usted llevará a cabo el proceso de planeación descrito a continuación.

## **Servicios del distrito escolar: la evaluación, la determinación de la elegibilidad y el Programa Individualizado de Educación (IEP)**

Los requisitos de elegibilidad para los servicios del distrito escolar son diferentes que los de ECI. La escuela tiene que determinar que su hijo necesita los servicios. Se tiene que realizar una evaluación integral para determinar si su hijo llena los requisitos para recibir servicios del distrito escolar. La evaluación ofrecerá información sobre las necesidades y las habilidades singulares de su hijo para ayudarle a usted y al personal a escoger los servicios. También se tomarán en cuenta otras fuentes de información, como los expedientes de ECI de su hijo.

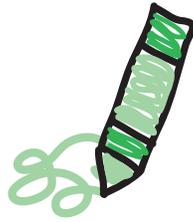
### **FORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN, REVISIÓN Y SALIDA**

Si su hijo llena los requisitos para recibir servicios para niños con discapacidades del distrito escolar, un equipo se reunirá para formular un Programa Individualizado de Educación (IEP) para su hijo. A

este equipo se le conoce como Comité de Admisión, Revisión y Salida. Los miembros del comité serán usted, como padre, y tal vez un maestro de educación regular, un maestro de educación especial de la temprana infancia, un representante del distrito escolar, una persona que pueda interpretar los resultados de la evaluación, uno o más terapeutas y otras personas con conocimientos sobre su hijo. Puede invitar a personas para que participen.

### **FORMULACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE EDUCACIÓN**

A medida que formula el Programa Individualizado de Educación (IEP), el Comité de ARD tomará en cuenta las cualidades del niño, las inquietudes que usted tenga, las metas para su hijo, los resultados de la evaluación y los factores que ayudarán en el progreso de su hijo. Estos factores pueden ser entre otros, consideraciones de comportamiento, necesidades lingüísticas si su idioma materno no es el inglés o las necesidades de servicios o aparatos de tecnología auxiliar.



Otras consideraciones especiales son Braille para el niño que tiene problemas de la vista o el medio de comunicación para un niño sordo o que tiene problemas del oído.

Como parte del Comité de ARD de su hijo, usted ayudará a fijar las metas anuales para su hijo. Las metas se enfocarán en las necesidades identificadas de su hijo. Éstas permitirán que su hijo participe más y mejore en las actividades para niños de su edad. Las metas se escriben para que se pueda evaluar el progreso de su hijo. Los pasos necesarios para alcanzar una meta se llaman objetivos a corto plazo o puntos de referencia. Los objetivos reflejan hitos para lograr las metas. El comité también escribirá objetivos para que puedan ser evaluados. Las metas y los objetivos son parte del programa individualizado.

### DECISIONES SOBRE LOS SERVICIOS

El comité decide entonces qué servicios recibirá su hijo. El comité decide la frecuencia, la duración y el lugar de los servicios que recibirá su hijo. Por ley, su hijo tiene que recibir servicios en el ambiente menos restrictivo (LRE). Si su hijo cumple 3 años en los meses del verano, se tienen que considerar los Servicios del Año Escolar Prolongado (ESY). Una vez que el comité llega a un acuerdo con respecto al plan, éste se escribe y se le pide a usted que firme una autorización para servicios.

Otros temas que puede discutir en la reunión son, por ejemplo, planear para que el primer día de su hijo en el programa sea feliz y exitoso. Tal vez quiera programar visitas al nuevo salón de clases, llevar un juguete de la casa que el niño reconozca o realizar otras estrategias para asegurarse de que la transición sea exitosa.

### COMUNICACIÓN

Si no entiende algo, haga preguntas. Ninguna pregunta es insignificante. La clave para un buen comienzo es la buena comunicación entre todos los que conocen y atienden a su hijo. Al hablar, se le ocurrirán otras ideas creativas para ayudarle a su hijo a disfrutar del siguiente paso. Si surgen problemas, se pueden discutir abierta y respetuosamente.

### OTRAS OPCIONES

Si su hijo no llena los requisitos para recibir servicios del distrito escolar, el coordinador de servicios de ECI le ayudará a explorar y planear otras opciones. Esas opciones pueden incluir algunos de los servicios de la comunidad que tomó en cuenta antes al empezar a buscar ideas para la transición.

### Transiciones futuras

Su transición fuera de ECI le dará la oportunidad de aprender y poner en práctica habilidades de planeación que usted puede usar en el futuro. Todas las transiciones tienen más éxito cuando las familias y los proveedores de servicios trabajan juntos en el proceso.



# DEFINICIONES



**Comité de Admisión, Revisión y Salida.** El Comité de Admisión, Revisión y Salida (o ARD por su sigla en inglés) está formado por el padre o madre del estudiante y el personal de la escuela que ofrece servicios al estudiante. El Comité de ARD determina la elegibilidad del estudiante para recibir servicios de educación especial y elabora el Programa Individualizado de Educación del estudiante.

**Evaluación (antes conocido como Valoración).** La evaluación es la recopilación de información sobre las necesidades especiales de aprendizaje, las cualidades y los intereses del estudiante, que ayuda al Comité de ARD a tomar decisiones bien fundadas sobre la creación de un Programa Individualizado de Educación para el estudiante. Una evaluación puede constar de dar exámenes personales, observar al estudiante, estudiar los expedientes escolares y hablar con el estudiante y sus maestros y padres.

**Servicios del Año Escolar Prolongado (ESY).** El Servicio del Año Escolar Prolongado, o ESY por su sigla en inglés, es un programa individualizado instructivo para los estudiantes discapacitados que llenan los requisitos que se ofrece más allá del año escolar normal. El Comité de ARD tiene que determinar, caso por caso, la necesidad de servicios del ESY.

**Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE).** La ley federal exige que los estudiantes tengan el derecho a una educación pública apropiada y gratuita, incluso a educación especial y servicios relacionados. La escuela pública ofrece estos servicios sin costo alguno para los padres.

**Ley de Confidencialidad y Derechos de Educación de la Familia (FERPA).** Es una ley federal que da a los padres acceso a los expedientes escolares de sus hijos y otros derechos sobre los expedientes escolares del niño.

**Head Start.** Head Start es un programa financiado bajo el Título V de la Ley de Oportunidades Económicas de 1964, con sus enmiendas y administrado por un departamento de Head Start o un departamento delegado que ofrece servicios del desarrollo integral infantil a niños que llenan los requisitos y a sus familias.

**Programa Individualizado de Educación (IEP).** El comité de ARD, en el que participan activamente los padres, elabora un Programa Individualizado de Educación, o IEP por su sigla en inglés. El programa individualizado contiene información sobre el nivel actual de desempeño del estudiante, las metas anuales evaluables incluso los logros y los objetivos a corto plazo, apoyos y modificaciones específicos, fechas de servicio y procedimientos de evaluación.

**Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).** Es la ley federal que habla de los requisitos para prestar servicios a los niños que reúnen los criterios.

**Ambiente menos restrictivo (LRE).** Todos los estudiantes con discapacidades tienen el derecho de recibir una educación en un ambiente con compañeros de clases sin discapacidades, con acceso a un currículo general. El término "ambiente menos restrictivo" se usa para describir el derecho del estudiante de recibir una educación, hasta el punto que se pueda hacer apropiadamente, con estudiantes sin discapacidades.

**Departamento de Educación Local (LEA).** Las escuelas públicas (inclusive las escuelas autónomas patrocinadas) que operan de acuerdo con las leyes estatales y las regulaciones y normas del Departamento de Educación de Texas.

**Servicios preescolares para estudiantes discapacitados.** Éste es el término que se usa para describir la educación especial y otros servicios relacionados disponibles para los niños que llenan los requisitos entre los 3 y los 5 años de edad.

**Servicios relacionados.** Éstos son los servicios de apoyo que necesita un estudiante para poder aprovechar los servicios de educación especial. Los servicios relacionados pueden ser, entre otros: la terapia ocupacional, física y musical, la orientación y la capacitación para moverse y viajar.



## Recursos

### LIBROS PARA NIÑOS

**Nick Joins In.** Escrito e ilustrado por Joe Lasker. Albert Whitman & Company. Morton Grove, Illinois. 1980. Nick, que usa una silla de ruedas, va a la escuela por primera vez. El cuento analiza sus sentimientos sobre la escuela, su reacción ante sus compañeros de clase y la reacción de éstos ante él.

**The Kissing Hand.** Escrito por Audrey Penn. Ilustrado por Ruth E. Harper y Nancy M. Leak. Child & Family Press. Washington, D.C. 1993. The Kissing Hand es un cuento para cualquier niño que enfrenta una situación difícil.

### LIBROS PARA LOS PADRES

**Still A Good Idea.** The Arc of Texas. Este manual guía a los padres y a los estudiantes paso a paso en el proceso de la educación especial. Para pedir una copia, escriba a:

What a Good IDEA!

8001 Centre Park Drive

Austin, Texas 78754

O llame al: 512-454-6694. También puede bajarlo de Internet en: [www.thearcoftexas.org](http://www.thearcoftexas.org)

**Guía para el proceso de admisión, revisión y retiro.** Departamento de Educación de Texas, 2002. Division of Special Education, 1701 North Congress Avenue. Austin, Texas. 78701-1494 Teléfono: 512-463-9414. Fax: 512.463.9560 Puede bajarla de Internet en: [www.tea.state.tx.us/special.ed/ardguide/](http://www.tea.state.tx.us/special.ed/ardguide/)

### TELEPHONE INFORMATION LINES

The Americans with Disabilities Act (ADA) information line, 1-800-514-0301 or 1-800-514-0383 (TDD).

U.S. Office of Civil Rights, 1-800-421-3481.

### WEBSITES

Americans with Disabilities Act

<http://www.usdoj.gov/crt/ada/adahom1.htm>

Section 504 of the Rehabilitation Act

<http://www.ed.gov/offices/OCR/disability.html>

Individuals with Disabilities Education Act

<http://www.ideapractices.org/lawandregs.htm>

ERIC\* <http://www.eric.ed.gov/>

# Plazos de transición de ECI

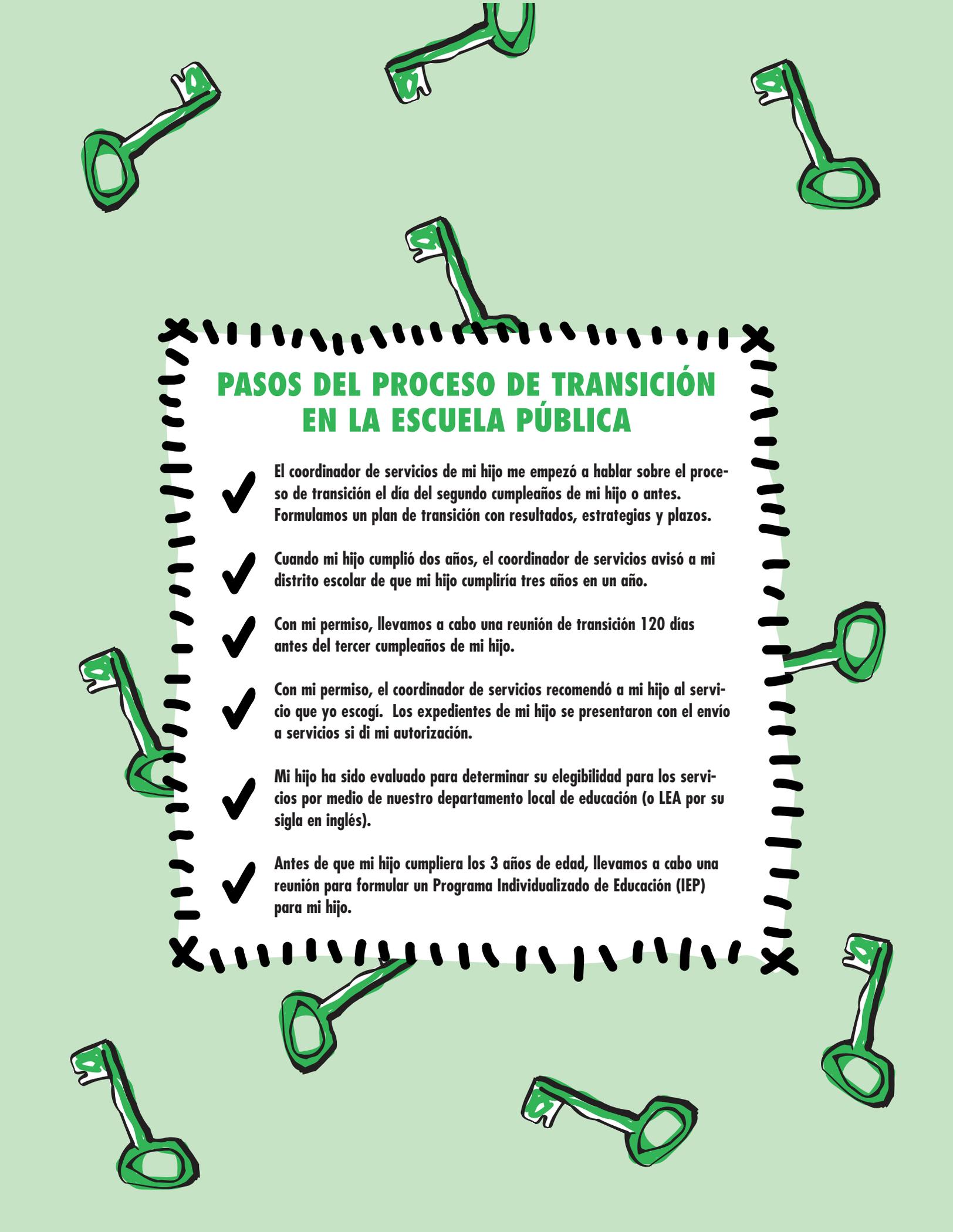
	EDAD DEL NIÑO EN MESES													TERCER CUMPLEAÑOS	
	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35			
El programa le informa al distrito escolar que el niño pronto llegará a la edad de elegibilidad para recibir los servicios preescolares.	← →														
Los padres visitan los programas de los distritos escolares para niños de 3 años y otras opciones, según sea apropiado.		← →													
El Plan Individualizado de Servicios para la Familia contiene un plan de transición a los programas o servicios educativos, según sea apropiado.	← →														
Se ponen en marcha los pasos del plan de transición, por ejemplo, la visita a los servicios en la comunidad para niños de 3 años o las reuniones con el personal del distrito escolar.			← →												
Se programa, con la aprobación de la familia, la conferencia de los 120 días entre la familia, el programa de ECI y el programa del distrito escolar.			← →												
Se lleva a cabo la conferencia de los 120 días para revisar las opciones de programas para el niño, se revisa la elegibilidad para los servicios bajo la IDEA, se formula un plan de transición que asegura que los servicios comiencen a tiempo.			← →												
El departamento de educación local y la familia llevan a cabo valoraciones según sean necesarias para establecer la elegibilidad de manera que se pueda formular el Programa Individualizado de Educación y ponerse en marcha cuando el niño cumpla los tres años.								← →							
Se lleva a cabo una reunión para determinar la elegibilidad y para formular el Programa Individualizado de Educación para los servicios de educación especial.								← →							
A partir de que el niño cumple tres años, se pone en marcha el Programa Individualizado de Educación del distrito escolar.															

# Resumen de la ADA, la IDEA y la Sección 504\*

<b>Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990</b>	<b>Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), con enmiendas de 1997</b>	<b>Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973</b>
<b>Tipo y propósito</b>		
Una ley de derechos civiles para prohibir la discriminación basada solamente en discapacidades en el empleo, en servicios públicos y en instalaciones.	Una ley de educación para proporcionar ayuda económica federal a los departamentos de educación estatales y locales para garantizar la educación especial y los servicios relacionados para los niños con discapacidades que llenan los requisitos.	Una ley de derechos civiles para prohibir la discriminación basada en discapacidades en programas y servicios, públicos y privados, que reciben ayuda económica federal.
<b>¿Quién puede recibir estos servicios?</b>		
Cualquier persona con una discapacidad que (1) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades de la vida diaria; (2) tiene documentación de dicha discapacidad; o (3) se conoce que tiene dicha discapacidad. Así mismo, la persona tiene que llenar los requisitos para el programa, servicio o trabajo.	Los niños y jóvenes de 3 a 21 años que según una evaluación individualizada y un equipo multidisciplinario (que incluye a los padres) llenan los requisitos en una o más de 13 categorías, y que necesitan educación especial y servicios relacionados. Las 13 categorías son: autismo, sordoceguera, sordera, trastornos emocionales, problemas del oído, retraso mental, discapacidades múltiples, problemas ortopédicos, otros problemas de salud, discapacidad específica del aprendizaje, problemas del habla o del lenguaje, lesión cerebral traumática y problemas de la vista, incluso ceguera. Los niños de 3 a 9 años que padecen retraso en el desarrollo también pueden llenar los requisitos. Los bebés y niños desde su nacimiento hasta los 3 años pueden llenar los requisitos para recibir servicios de intervención temprana, prestados de acuerdo con el Plan Individualizado de Servicios para la Familia.	Cualquier persona que (1) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades de la vida diaria; (2) tiene documentación de dicha discapacidad; o (3) se conoce que tiene dicha discapacidad. Las actividades esenciales de la vida diaria son cuidar de sí mismos, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar. La persona tiene que llenar los requisitos para el servicio o trabajo; en el caso de servicios escolares, la persona tiene que ser de una edad en la que generalmente se ofrecen servicios a las personas sin discapacidades de su edad o llenar los requisitos bajo IDEA.
<b>¿Tiene la responsabilidad de dar una educación pública apropiada y gratis (FAPE)?</b>		
No directamente. Sin embargo, la ADA ofrece protección adicional en combinación con las acciones establecidas bajo la Sección 504 y la IDEA. Las protecciones de la ADA son aplicables a escuelas privadas no secundarias, pero no a organizaciones o entidades controladas por organizaciones religiosas. Se exigen adaptaciones razonables para los estudiantes con discapacidades que llenan los requisitos para realizar las actividades básicas del trabajo. Esto se refiere a cualquier parte del programa de educación especial que puede realizarse en la comunidad y contar con capacitación para el empleo y la colocación laboral. Aunque no se exige, un Programa Individualizado de Educación bajo la IDEA cumplirá con los requisitos del Título II de la ADA para la educación apropiada para estudiantes con discapacidades.	Sí. Una educación pública apropiada y gratuita (o FAPE, por su sigla en inglés) se define como la educación especial y los servicios relacionados que se ofrecen sin costo alguno a los padres, cumplen con las normas estatales de educación y están en conformidad con un Programa Individualizado de Educación (o IEP, por su sigla en inglés). Educación especial significa "educación diseñada especialmente para satisfacer las necesidades específicas del niño con discapacidades, provista sin costo alguno para los padres". Los servicios relacionados son aquellos que son necesarios para ayudar a un niño a beneficiarse de la educación especial, por ejemplo, patología del habla y del lenguaje, terapia física y ocupacional y otros. Un equipo de profesionales y padres de familia formulan y revisan, por lo menos anualmente, el Programa Individualizado de Educación para cada niño con discapacidades. La IDEA exige que el Programa Individualizado de Educación tenga cierto contenido específico.	Sí. Una educación "apropiada" significa una educación comparable a la que se ofrece a los estudiantes sin discapacidades. Ésta puede ser educación normal o especial. Los estudiantes pueden recibir servicios relacionados bajo la Sección 504 aunque no reciban ninguna educación especial. Dichos servicios se deben ofrecer sin costo adicional al niño y a sus padres. La Sección 504 exige la prestación de servicios y ayudas educativas y relacionadas, diseñadas para satisfacer las necesidades educativas individuales del niño. El Programa Individualizado de Educación de la IDEA puede utilizarse para cumplir con el requisito de la Sección 504.

¿Ofrece fondos para poner en práctica los requisitos?		
No, pero puede haber créditos limitados de impuestos disponibles para eliminar barreras físicas o de transporte. Así mismo, muchos departamentos federales ofrecen concesiones a instituciones públicas y privadas para financiar la capacitación y la asistencia técnica.	Sí. La IDEA proporciona fondos federales bajo las Partes B y C para ayudar a los departamentos de educación estatales y locales a cumplir con los requisitos de la IDEA de brindar servicios a bebés, niños y jóvenes con discapacidades.	No. Las jurisdicciones estatales y locales tienen la responsabilidad. Los fondos de la IDEA no pueden utilizarse para dar servicios a niños que llenan los requisitos solamente bajo la Sección 504.
Garantías de procedimiento y Debido proceso legal		
La ADA no especifica garantías de procedimiento relacionadas con la educación especial; sin embargo, sí indica en detalle los requisitos administrativos, procedimiento de quejas y consecuencias del incumplimiento relacionado con los servicios y con el empleo. La ADA tampoco delinea procesos específicos del debido proceso legal. Las personas con discapacidades tienen los mismos remedios disponibles bajo el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según la enmienda de la Ley de Derechos Civiles de 1991. Por lo tanto, las personas que sufren discriminación pueden presentar una queja ante el departamento federal adecuado o entablar una demanda ante la corte federal. Los departamentos de cumplimiento recomiendan la mediación informal y el cumplimiento voluntario.	La IDEA proporciona garantías de procedimiento y derechos de debido proceso legal a los padres de familia para la identificación, evaluación y colocación educativa de sus hijos. Los padres tienen que recibir previo aviso por escrito de las garantías de procedimiento y de las propuestas o negaciones para iniciar o modificar la identificación, evaluación o colocación. La IDEA indica los componentes que debe contener este aviso. Las disputas pueden resolverse con mediación, audiencias del debido proceso legal, apelaciones de las decisiones de la audiencia o mediante demandas civiles.	La Sección 504 exige que se avise a los padres con respecto a la identificación, evaluación, colocación y antes de un "cambio significativo" en la colocación. Se recomienda un aviso por escrito. Una manera de cumplir con los mandatos de la Sección 504 es seguir las garantías de procedimiento de la IDEA. Los departamentos de educación locales tienen que ofrecer audiencias imparciales a los padres que no están de acuerdo con la identificación, evaluación o colocación de un estudiante. Los padres tienen que recibir la oportunidad de participar en el proceso de la audiencia y de tener un abogado que los represente. Aparte de estos requisitos, el debido proceso legal se deja al juicio de los distritos locales. Se recomienda que formulen una guía y un procedimiento para las normas.
Procedimientos de evaluación y colocación		
La ADA no especifica los procedimientos de evaluación y colocación; pero especifica la provisión de adaptaciones razonables para los estudiantes que llenan los requisitos en las actividades y entornos educativos. Las adaptaciones razonables pueden ser, por ejemplo, cambiar el diseño del equipo, asignar ayudantes, ofrecer comunicación por escrito en formatos alternativos, modificar los exámenes, asignar los servicios a lugares accesibles, modificar instalaciones existentes y construir nuevas instalaciones.	Con el permiso de los padres, la evaluación individualizada se debe llevar a cabo usando diversas herramientas de valoración, que sean técnicamente adecuadas e imparciales. Basándose en los resultados, un equipo de profesionales (en el que participan los padres del niño) determina si llena los requisitos para la educación especial. Las evaluaciones se vuelven a realizar por lo menos cada 3 años. Los resultados se usan para formular un Programa Individualizado de Educación que especifique la educación especial, los servicios relacionados y ayudas y servicios complementarios que se ofrecerán para lograr las metas del niño. La colocación en el ambiente menos restrictivo (o LRE, por su sigla en inglés) se escoge de entre una continuidad de colocaciones alternativas, basándose en el Programa Individualizado de Educación del niño, y se revisa por lo menos cada año. Los Programas Individualizados de Educación tienen que revisarse por lo menos una vez al año para determinar si se están cumpliendo las metas anuales. La IDEA contiene disposiciones específicas sobre la composición del equipo del Programa Individualizado de Educación, sobre la participación de los padres, sobre el contenido del Programa Individualizado de Educación y sobre la consideración de factores especiales.	La Sección 504 proporciona una evaluación para la colocación que debe incluir múltiples herramientas de valoración diseñadas para valorar áreas específicas de la necesidad educativa. Un equipo de personas familiarizadas con el estudiante, que entiendan la información de evaluación y las opciones de colocación, tiene que tomar las decisiones de colocación. Los estudiantes con discapacidades pueden colocarse en un salón de clases o instalación aparte solamente si no pueden recibir educación satisfactoriamente en el entorno normal de educación con el uso de ayudas y servicios complementarios. Se debe hacer una evaluación antes de cualquier cambio significativo en la colocación.  La Sección 504 ofrece evaluaciones periódicas. No se necesita el permiso de los padres para hacer evaluaciones o colocaciones.

\* “Resumen de la ADA, la IDEA y la Sección 504, ERIC (The ERIC Clearinghouse on Disabilities and Gifted Education ) boletín #E606, está disponible en el sitio en la Red del ERIC. <http://www.eric.org/digests/e606.html> Los boletines del ERIC son de dominio público y pueden ser reproducidos con sus debidos créditos.



## PASOS DEL PROCESO DE TRANSICIÓN EN LA ESCUELA PÚBLICA

- ✓ El coordinador de servicios de mi hijo me empezó a hablar sobre el proceso de transición el día del segundo cumpleaños de mi hijo o antes. Formulamos un plan de transición con resultados, estrategias y plazos.
- ✓ Cuando mi hijo cumplió dos años, el coordinador de servicios avisó a mi distrito escolar de que mi hijo cumpliría tres años en un año.
- ✓ Con mi permiso, llevamos a cabo una reunión de transición 120 días antes del tercer cumpleaños de mi hijo.
- ✓ Con mi permiso, el coordinador de servicios recomendó a mi hijo al servicio que yo escogí. Los expedientes de mi hijo se presentaron con el envío a servicios si di mi autorización.
- ✓ Mi hijo ha sido evaluado para determinar su elegibilidad para los servicios por medio de nuestro departamento local de educación (o LEA por su sigla en inglés).
- ✓ Antes de que mi hijo cumpliera los 3 años de edad, llevamos a cabo una reunión para formular un Programa Individualizado de Educación (IEP) para mi hijo.



**4900 N. Lamar Blvd. • Austin, Texas 78751-2399**